



Universidad
Nacional
de Córdoba



CÓRDOBA, 13 MAY 2011

Ref. Expte. CUDAP N° 0020969/2011

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre-profesionales entre la Escuela de Trabajo Social y la Fundación Plurales, a solicitud de la Secretaria Académica;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 18/08 y Resolución de la SGPI N° 123/2010, en cuanto a los informes de pertinencia, personal, económico-financiero, infraestructura y de legalidad.-

La necesidad, conveniencia y oportunidad Académica e Institucional de suscribir el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales con la Fundación Plurales.-

Que, por Resolución Rectoral N° 2980/2008, la Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Art. 1° aprueba el Modelo de Convenio y autoriza a la Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que con las modalidades propuestas proceda a su respectiva suscripción en los casos que estime conveniente.-

Por ELLO;

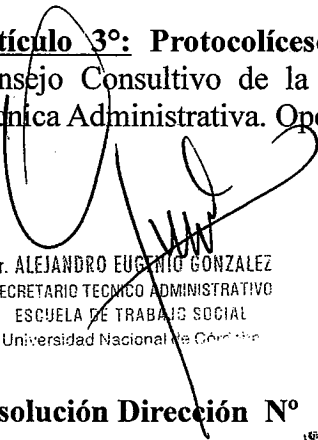
**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Convenio Específicos de Prácticas Pre Profesionales a celebrarse entre la **Escuela de Trabajo Social y la Fundación Plurales, el cual forma parte integrante de la presente, posteriormente **suscribirlo** en virtud de las facultades delegadas por Resolución Rectoral N° 2980/08.-**

Artículo 2°: Encargar a la Secretaria Técnica Administrativa, para que una vez suscripto el Convenio, efectúe la carga en el "Registro de Convenios y Contratos con Terceros" (Art. 2 Resolución HCS N° 586/2009).-

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese y dése cuenta al Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social. Pase a Secretaria Técnica Administrativa. Oportunamente archívese.-


Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. MARIANA PATRICIA ALCEGA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dirección N°

16



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



CONVENIO ESPECIFICO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

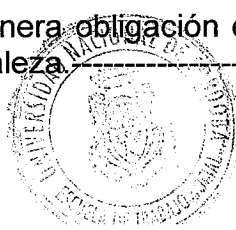
Entre la Universidad Nacional de Córdoba –UNC Escuela de Trabajo Social Facultad de Derecho y Ciencias Sociales representada por su **Directora Mgter. Mariana Patricia Acevedo**, D.N.I. N° 13.929.209, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° 2980/08, con domicilio en Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria Córdoba, por una parte y por la otra **FUNDACIÓN PLURALES** con domicilio en Dean Funes 1046 – Depto N° 3 de la Ciudad de Córdoba, representada por la **Sra. Liliana Kremer** – D.N.I. N°: 12.746.774, en su carácter de representante legal (agregar copia del poder, resolución y/o estatutos, actas, etc, para el caso que los tuviera) suscriben el presente convenio específico de práctica, que tiene por objeto facilitar a las/ los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias orientadas por docentes, prevista en la respectiva currícula y aprobada por Resolución del H. Consejo Superior N° 444/04, que deberán responder a lo establecido en el Plan de Estudios sobre las Prácticas de Intervención Preprofesional, según dice: “Prácticas de intervención pre-profesional (5 nivel): se pretende que en un espacio social particular (institucional y/o comunitario), se proponga, desarrolle y sistematice una estrategia de intervención fundada que recupere e integre aprendizajes teórico-metodológicos adquiridos durante la formación previa y que se constituya en objeto de reflexión y fundamentación teórica desde el campo de la teoría social.”. En todos los casos las mismas serán específicamente acordadas con la Institución. Las partes intervinientes, en el presente, se someten a las siguientes pautas:-----

PRIMERA: La/os estudiantes de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, que se inscriban en la cátedra correspondiente, y cuya lista se agrega como anexo I al presente convenio, concurrirán a la Institución en los días y horarios a convenir, a efectos de llevar a cabo las prácticas de formación pre profesional orientadas por el Equipo Docente de la Asignatura “Intervención Preprofesional”.-----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente Convenio será desde el primer día hábil del Ciclo lectivo 2011 y hasta el treinta (30) de diciembre del mismo año; en tanto las prácticas de Intervención Preprofesional, desarrolladas por los alumnos en la Institución, comenzarán a partir del día-----

TERCERA: La Institución **FUNDACIÓN PLURALES** se compromete a designar un referente institucional y arbitrar los medios y espacios necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la práctica preprofesional con el fin de efectivizar el objeto del presente Convenio.-----

CUARTA: El presente convenio no genera obligación económica alguna y no dará derechos a reclamos de ninguna naturaleza.-----





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



QUINTA: De común acuerdo se podrá dejar sin efecto el presente, previa notificación con treinta (30) días de antelación. Las actividades que se encuentren en ejecución deberán finalizar, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.-----

SEXTA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente, ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la decisión de un Arbitro, que será designado, uno por cada una de las partes, y un tercero nombrado de común acuerdo.-----

SEPTIMA: La/os estudiantes que concurren a realizar las practicas preprofesionales, a la Institución **FUNDACIÓN PLURALES**, firmarán el Anexo I, que forma parte integrante del presente, prestando su conformidad con tal modalidad.-----

OCTAVA: La Institución se compromete a extender un certificado en el que conste el trabajo realizado por la/el estudiante. De igual modo la Escuela de Trabajo Social se compromete a extender un certificado a la/os referentes institucionales que hayan acompañado la practica de intervención Preprofesional.-----

NOVENA: Se deja constancia, que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa Sancor Seguros y cuyo Número de Póliza es 144804, a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir la/os alumna/os que realizan las prácticas preprofesionales fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y/o condiciones establecidas en la Póliza y cuyas fotocopias forman parte del presente. En caso, que los alumnos/as realicen prácticas pre-profesionales fuera de la Provincia de Córdoba y/o exterior del país, la **FUNDACIÓN PLURALES** se obliga a contratar y proveer a los mismos/as de un seguro de responsabilidad civil, a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir.-----

DECIMA: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.-----



Dra. MARTIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**ANEXO I – CONVENIO ESPECIFICO PRACTICA PRE PROFESIONAL
ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y FUNDACION JUAN MINETTI**

Partes: ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y FUNDACIÓN PLURALES

Asignatura: Practicas Pre profesionales

Profesor a Cargo: Lic. Elba Giana

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O DNI	FIRMA
María Soledad De León Lascano	33.830.783	
Florencia Milagros Zampar	34.601.471	
Paula Ezquerro	34.236.003	

Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA